

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Martes 20 de Enero de 1948

Núm. 15

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 4

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 4.ª y 5.ª

A partir del día 19 de Enero y hasta el día 1 de Febrero, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía de los mismos:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 3,00 ptas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón número 4 de Varios.

MANTEQUILLA.—200 gramos.—Precio de venta, 34,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,80 pesetas.—Cupón núm. 5 de Varios.

La mantequilla podrá retirarse de los siguientes establecimientos: Delfina Torneros, Lancia, número 1; Mantecerías Leonesas, S. L., Avenida del General Sanjurjo, número 2; Manuel G. Lorenzana, Suero de Quiñones, número 5; Maximino Arias Tascón, Federico Echevarría, número 2; Victorino García, Plaza de San Claudio, «El Progreso» y viuda de G. Martín Granizo, Avenida de Roma, núm. 1.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 ptas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 1,00 peseta kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

LECHE CONDENSADA.—5 botes.—Precio de venta, 5,20 ptas.—Importe de la ración, 26,00 ptas.—Cupón 4.ª y 5.ª semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.—Cupón núm. 2 de Varios.

HARINA INFANTIL.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Contra el corte de los cupones de pan que ampara los día 19 de Enero al 1 de Febrero.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán entregados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, así como los de artículos vencidos y no anunciados, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en la Sección de Avituallamiento de esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos de la tarde, en los días 2, 3, 4 y 5 de Febrero ambos inclusive, y por numeración correlativa, como en veces anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Enero de 1948.

206 El Gobernador Civil-Delegado.

El Ministerio de Industria y Comercio ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número del expediente	Nombre de la Mina	Mineral	TERMINO	Número de pertenencias	Interesado
10.940	Navia.....	Plomo y otros...	Vega de Valcarce	42	Bernardino Fernández de Navia Valcarce
10.980	Ampliación a Impensada 5. ^a	Carbon	Iguña y Valdesamarío.	125	Minero Siderúrgica de Ponferrada
10.981	Aumento a Impensada 4. ^a	Idem	Valdesamarío.	113	Idem
11.030	Jinete de Fuego.....	Idem	Páramo del Sil	100	Emilio Pérez Bobea
11.035	Tercera Sabrense	Idem	Sabero	100	Sandalio Alonso Pescador
11.077	Ana Segunda.....	Idem	Cistierna	117	Carbones del Eslo, S. A.
11.089	Raposa Tercera.....	Idem	Idem	100	Ezequiel Echevarría Castañón
11.092	Vigón	Cobre.....	Vega de Valcarce	11	Eduardo González Villar
11.094	Coto La Felguera.....	Carbon	Villagatón	2.824	Manuel Iglesias de la Torre
11.095	Guerra	Plomo.....	Vega de Valcarce.....	92	Bernardino Fernández de Navia Valcarce
11.096	Mina Modesta	Carbon.....	Valdelugueros	126	Laudino Fernández García
11.098	Zulema	Cobre.....	Cistierna	30	Antonio Fernández Guerra
11.103	La Parrala	Carbon.....	Renedo de Valdetuéjar	400	José Alvarez Muñoz
11.104	Tolibia de Arriba.....	Idem.....	Valdelugueros.....	117	Laudino Fernández García
11.105	Carmina	Idem.....	Riello	105	José Vega Fidalgo
11.110	San Luis	Arsénico.....	Cármenes.....	16	Celestino González Canseco
11.116	La Sais.....	Carbon.....	Torre.....	165	Trinitario González Fernández
11.120	San Mamés.....	Cobre.....	Palacios del Sil.....	30	José García Rodríguez
11.121	Ampliación a Pontón	Carbon.....	Cármenes.....	100	Valentin Ramón Alvarez López
11.122	California Segunda.....	Idem.....	Fabero y Candin.....	128	Perfecto González Fernández

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería. León, 13 de Enero de 1948. — El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

Delegación de Industria de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctricas Leonesas S. A., con domicilio en León, en solicitud de construcción de una subestación en Hospital de Orbigo, para conectar la línea de Ponferrada a León con la de Lán cara a La Bañeza, a fin de mejorar el servicio.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O.M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A. para la construcción solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 23 de Diciembre de 1947.— El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

RELACION nominal de propietarios de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Sahagún, con motivo de la variante de Sahagún de Campos, Trozo 1.º y 2.º, en la carretera de N. 120 de Logroño a Vigo, debidamente comprobada y rectificada con los datos existentes en dicho Municipio.

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE DE TERRENO
1	Carretera de Sahagún a Saldaña..	—	—
2	D.ª Lucía Cidón Morrondo..	Sahagún..	Cereales de secano.
3	Carretera de Sahagún a Villalebrín..	—	Carretera.
4	D. Luis Soria Sansierra..	Sahagún..	Huerta de regadío,
5	D.ª Esperanza Miguel Aláiz..	Idem..	Cereales de secano.
6	Senda	—	Senda.
7	D. Aniceto Luna Cuenca..	Sahagún..	Cereales de secano.
8	» Gabriel González Peñalosa..	Idem..	Idem.
9	D.ª Clara Prieto Espeso..	Idem..	Idem.
10	» Clementina Gómez del Río	Idem..	Idem.
11	Carretera..	—	Carretera.
12	Ferrocarril de Palencia a Coruña..	—	Ferrocarril.
13	D. Angel de la Red Cabrero..	Sahagún..	Casa.
14	» Anastasio Antolín Gómez..	Idem..	Idem.
15	D.ª Benita Guerta..	Idem..	Idem.
16	» Daniela Rojo..	Idem..	Idem.
17	Herederos de Emeterio Placer..	Idem..	Panera.
18	Idem..	Idem..	Solar.
19	Sra. Viuda de Tamargo..	Madrid..	Idem.
20	» Viuda de Pedro Luna..	Sahagún..	Casa.
21	Calle de la Estación (hoy José Antonio)..	Idem..	Calle.
22	D. Raimundo Bayón Midiogo,	Idem..	Casa.
23	Calleja..	Idem..	Calle.
24	D. José Sahagún Sahagún..	Idem..	Solar.
25	Herederos de Emeterio Placer..	Idem..	Caseta.
26	Idem..	Idem..	Era.
27	D. Eutimio Gutierrez..	Idem..	Casa.
28	Idem..	Idem..	Solar.
29	» Marcelino Felipe Bajo..	Idem..	Corral.
30	Cañada de ganados	—	Cañada.
31	Carretera de Mayorga a Sahagún..	—	Carretera.
32	D.ª Maximina Antolínez de la Mota..	Sahagún..	Cereales de secano.
33	D. Macario Antolínez de la Mota..	Idem..	Idem.
34	Carretera de Sahagún a Villada	—	Carretera.
35	D. Alejandro Aparicio y Avelino Sierra..	Sahagún..	Era.
36	Carretera del Arco de S. Francisco a las Eras de S. Sebastián..	—	Carretera.
37	Cárcel del Partido..	Sahagún..	Era.
38	Camino..	—	Camino.
39	D. Mariano Gómez del Río..	Sahagún..	Cereales de secano.
40	D.ª Lucinda Merino..	Idem..	Idem.
41	D. Mariano Gómez del Río..	Idem..	Idem.
42	» José Luna..	Idem..	Idem.
43	Idem..	Idem..	Soto.
44	Río Cea..	—	Río.
45	Carretera de Sahagún a Valencia..	—	Carretera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique, según previene el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879.

León, 15 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Astorga a Pandorad, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Nicanor Fernández Asenjo, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Villamejil en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 132

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ensanche de seis obras de fábrica en los kilómetros 20 al 25, descombro y recebo de los mismos kilómetros carretera de Mayorga a Astorga, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Isaías Villoria Sánchez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es de Valencia de D. Juan en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 182

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se reseñan, incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército de 1948, como asimismo el de sus padres y demás familiares, por medio del presente, se les cita

para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a los actos de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 25 del actual, y 8 y 15 de Febrero próximo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

César Otero Cueto, hijo de Vicente y de Luzdivina.

Honorato Goy Vega, de José y de Severina.

Bembibre, a 12 de Enero de 1948.—
El Alcalde, Eloy Reigada. 160

Junta Comarcal Judicial de Puente de Domingo Flórez

Acordado en sesión de segunda convocatoria de 14 de Enero del año actual, el presupuesto especial ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1948, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual serán oídas las reclamaciones que puedan formularse contra dicho presupuesto, y el repartimiento efectuado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial, siendo la cuota anual a satisfacer, por cada uno, la siguiente:

Benuza	2.587,90 ptas.
Puente Domingo Flórez	2.225,50 »
Encinedo	2.065,35 »
Carucedo	1.752,20 »
Castrillo de Cabrera	1.297,80 »
Borrenes	956,25 »

Total 10.885,00 »

Puente de Domingo Flórez, 14 de Enero de 1948.—El Alcalde, Salvador F. Marvá. 157

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 96 de 1947, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta Ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia presentada por el Sr. Jefe del subsector de Astorga del Grupo de Investigación de la Guardia Civil en la RENFE, contra José Fernández Pita, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Amoeiro (Orense), y vecino de Astorga, por rotura de un cristal y lesiones a José Fernández Morales, soldado de Marina, cuyas demás cir-

cunstancias no constan, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al denunciado José Fernández Pita, por no probarse su culpabilidad en el hecho de autos, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando se notifique a las partes y Ministerio Fiscal. Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al lesionado José Hernández Morales, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Astorga, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Angel G. Guerras.—El Secretario, Timoteo Martín. 156

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en la ejecutoria dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el n.º 34 de 1946 por el delito de robo, contra otro y Jesús Sorrentini Abad, de 18 años de edad, soltero, minero, natural de Santander y vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, se requiere a dicho penado por medio de la presente cédula para que haga efectiva la multa de mil ptas. que le fué impuesta en dicha causa por sentencia dictada en la misma, con apercibimiento que de no verificarlo, sufrirá un día de privación por cada cuarenta pesetas que deje de satisfacer, siendo extensivo este requerimiento para que solidaria o mancomunadamente con el otro penado Angel Díaz García abonen al perjudicado Nicolás Hernández Hurtado, vecino de Calzada del Coto, la cantidad de sesenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos a que así mismo han sido condenados ambos procesados.

Y con el fin de que sirva de requerimiento al penado Jesús Sorrentini Abad, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sahagún, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario accidental, M. Marcén. 144

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948